

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO 3

#### MADRID

En el expediente número 18 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Demetre Sofianos, de nacionalidad griega, no residente en España, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 63.—En Madrid a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número dieciocho/mil novecientos setenta y siete, seguida por delito de contrabando monetario contra Demetre Sofianos, de nacionalidad griega, nacido en Lamia (Grecia), el veintidós de julio de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de Alexandre y de Basilique, casado, comerciante, con domicilio en Atenas, calle Tiseos, número trescientos tres, provisto de pasaporte número T-doscientos once mil ochocientos sesenta y tres, expedido el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación;

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Demetre Sofianos, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de consumación ..., concurriendo la circunstancia atenuante que se razona, a la pena de multa de sesenta mil (60.000) pesetas, a cada uno de ellos, que harán efectivas en la forma y condiciones previstas en las Leyes.

Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cuatrocientas treinta y dos mil (432.000) pesetas intervenidas al inculcado Demetre Sofianos, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y, en forma legal, a cada uno de los inculcados y a su representación procesal, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: J. Abad.»

Concuerda fielmente con su original, a que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Demetre Sofianos, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.822-E.

En el expediente número 22 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra Giampaolo Bardelli y contra Aldo Bassetti, ambos de nacionalidad italiana, no

residentes en España, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 68.—En Madrid a 8 de septiembre de 1977. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número 22 de 1977, seguida por delito de contrabando monetario contra Giampaolo Bardelli, de nacionalidad italiana, nacido en Gallarete (Italia) el 15 de octubre de 1933, hijo de Angelo y de Luisa, casado, empleado textil, con domicilio en Varese (Italia), provisto de pasaporte número 7272671/P, expedido el 28 de enero de 1970 en la ciudad de su residencia, y contra Aldo Bassetti, de nacionalidad italiana, nacido en Vergiate (Italia) el 21 de abril de 1926, hijo de Carlo y de Carolina, casado, conductor, con domicilio en Varese (Italia), provisto de pasaporte número B/139023, expedido el 8 de enero de 1976, ambos en situación de libertad provisional bajo fianza;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Giampaolo Bardelli y Aldo Bassetti, como autores penalmente responsables cada uno de ellos, de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, concurriendo la circunstancia atenuante que se razonó, a las respectivas penas de multa de un millón (1.000.000) de pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de tres millones novecientos noventa y cuatro mil (3.994.000) pesetas de la cantidad intervenida conjuntamente a los inculcados, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, y poniendo a disposición de los mismos, por mitad, las mil (1.000) pesetas restantes.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados, instruyendo a éstos de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a los condenados Giampaolo Bardelli y Aldo Bassetti, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.876-E.

En el expediente número 490/1973 de los de este Juzgado, seguido contra Wolfram Reinhold Lux Teichert, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. En Madrid a dos de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Expediente número cuatrocientos noventa de mil novecientos setenta y tres.

Resultando que el inculcado Wolfram Reinhold Lux Teichert, por sentencia de veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, fue condenado por delito de contrabando monetario a la pena de multa de trescientas mil seiscientos dieciséis pesetas y al comiso de un total de un millón dos mil cincuenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos, el cual fue ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Wolfram Reinhold Lux Teichert de la pena de multa de trescientas mil seiscientos dieciséis pesetas, impuesta en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma al interesado.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Wolfram Reinhold Lux Teichert, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.942-E.

En el expediente número 92/1973 de los de este Juzgado, seguido contra Jerónimo José González Domínguez y Francisco Odena, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número noventa y dos/mil novecientos setenta y tres. En Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que los inculcados Jerónimo José González Domínguez y Francisco Odena, por sentencia de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, fueron condenados por delito de contrabando monetario a las penas de multa de cuatrocientas veintitrés mil setecientas ochenta y siete y veinte mil pesetas, respectivamente, y al comiso al primero de los citados de doce mil seiscientos veinticuatro pesetas con treinta céntimos, que fue ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría, dijo: Se concede indulto a Jerónimo José González Domínguez y a Francisco Odena de las penas de multa de cuatrocientas veintitrés mil setecientas ochenta y siete pesetas y veinte mil pesetas, respectivamente, impuestas en la presente causa, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese esta resolución al excelentí-

simo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a los interesados. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Jerónimo José González Domínguez y Francisco Odera, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 19 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.940-E.

\*

En el expediente número 21 de 1977 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Stephen George Edward Crane, de nacionalidad británica, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número setenta y dos.—En Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado - Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número veintinueve de mil novecientos setenta y siete, seguida por delito de contrabando monetario contra Stephen George Edward Crane, de nacionalidad británica, nacido el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco en Keynsham (Reino Unido), hijo de George y de Olive, casado, comerciante, con domicilio en Bahamas, provisto de pasaporte británico número C-373413, expedido en Nassau el catorce de agosto de mil novecientos setenta y tres ...; ambos en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere ...;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Stephen George Edward Crane y ... como autores penalmente responsables, cada uno de ellos, de cuatro delitos de contrabando monetario, en grado de consumación..., concurriendo la circunstancia atenuante que se razonó, a las penas de multas, a cada uno de ellos, de diez mil (10.000) pesetas, veinte mil (20.000) pesetas, setenta y cuatro (74.000) pesetas y cuarenta y cuatro mil (44.000) pesetas, que se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de las cuatrocientas treinta mil pesetas intervenidas al inculcado Stephen George Edward Crane, por ser materia de delito dándosele el destino legal correspondiente. Que debo acordar y concedo el indulto de las penas de multa de diez mil, veinte mil y setenta y cuatro mil pesetas impuestas, de modo respectivo, a los inculcados, a tenor de lo prevenido en el Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y, en legal forma, a los interesados, ... instruyendo a éstos de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magis-

trado Juez que la suscribe, celebrando Audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez Coello.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Stephen George Edward Crane, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.045-E.

\*

En el expediente número 769 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Peter Irrgang, de nacionalidad alemana, no residente en España, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número sesenta y nueve.—En Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo - Figueroa, Magistrado - Juez de Instrucción Central número tres, habiendo visto la presente causa número setecientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, seguida por delito de contrabando monetario contra Peter Irrgang, de nacionalidad alemana, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho en Nettetal (Alemania), hijo de Karl y de Guillermina, casado, industrial, con domicilio en Lobberiche (Alemania), calle Mark, número doce, provisto de pasaporte C-0115509, expedido el doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Peter Irrgang, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario, en grado de frustración ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de trescientas mil (300.000) pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes. Que debo acordar y acuerdo el comiso de un millón cuatrocientas noventa y siete mil (1.497.000) pesetas de la cantidad intervenida al inculcado, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente, poniendo a disposición del mismo las seis mil (6.000) pesetas restantes, así como los mil seiscientos diez marcos alemanes (1.610 D.M.) intervenidos. Que debo conceder y concedo el indulto total de la pena de multa de trescientas mil (300.000) pesetas impuesta al inculcado a tenor de lo prevenido en el Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, y en los términos condicionantes previstos en el apartado uno de su artículo séptimo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, al Letrado ... y en legal forma al interesado, instruyéndole de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Pedro Pérez.

Concuerda fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a

Peter Irrgang, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» en esta capital, sede del Juzgado, a 21 de septiembre de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 9.044-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por dicho Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, en nombre de doña María Luisa Aznar Granel, sobre declaración de fallecimiento del padre de la misma, don Licer Aznar Cortés, nacido en Zuera (Zaragoza), el 4 de enero de 1897, hijo de Licer y de Isidra, quien tendría en la actualidad ochenta años de edad, el cual estuvo domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ramalleras, en un edificio hoy desaparecido, y sin que desde 1934 se hayan vuelto a tener noticias del mencionado don Licer Aznar Cortés.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado -Gaceta de Madrid-», en el periódico «Ya», de Madrid, y en el «Diario de Barcelona», de Barcelona, así como por la Radio Nacional de España o Radio - Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 30 de julio de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—5.914-3. y 2.º 11-10-1977

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número 590 de 1975 T, promovidos por la Entidad «Banco Condal, S. A.», contra don Carlos Ventura Tapias, hoy en ejecución de sentencia, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, precio de valoración que se dirá y en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles embargados al referido demandado:

Primer lote.—Local comercial en la planta baja, escalera central, del inmueble sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Pineda, calle de la Riera, sin número; se compone de nave y aseo; tiene una superficie de 67,74 metros cuadrados, linda: por el frente, con la calle de la Riera; por la izquierda, entrando, con el vestíbulo de entrada a las escaleras izquierda y central; por la derecha, con el vestíbulo de entrada de las escaleras derecha y central; por detrás, con vestíbulo y caja de la escalera central; por debajo, con el suelo, y por arriba, con el piso 1.º, puertas 1.ª y 4.ª de la escalera central. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 310, libro 25 de Pineda, finca 2.164, folio 77.

Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta mil doscientas ochenta pesetas.

Segundo lote.—Piso 1.º, puerta 3.ª, de la 1.ª planta alta, escalera derecha, del

inmueble sito en la calle de la Riera, sin número, término municipal de Pineda, carretera de Madrid a Francia por La Junquera; se compone de recibidor, pasos, comedor - estar, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza y lavadero. Tiene una superficie de 66,67 metros cuadrados, de los que corresponden 62,56 metros cuadrados a la vivienda y 4,31 metros cuadrados a la terraza. Linda: por el frente, con el piso 1.º, 4.º, de la escalera derecha, rellano de la escalera derecha y vuelo de patio de luces; por la izquierda, entrando, con el piso 1.º, 2.º, de la escalera central; por la derecha, con hueco rellano de la escalera derecha, vuelo del patio de luces y el piso 1.º, 2.º, de la escalera derecha; por detrás, con vuelo del patio posterior, al que abre dos ventanas; por debajo, con el piso bajos, 1.º, de la escalera derecha, y por arriba, con el piso 2.º, 3.º, de la escalera derecha. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys, al folio 147 del tomo 310, libro 25 de Pineda, finca número 2.187. Valorado pericialmente en doscientas dos mil ciento ochenta pesetas.

Tercer lote.—Piso ático, puerta 2.ª, en la 4.ª planta alta, escalera derecha, del inmueble sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Pineda, calle de la Riera, sin número; se compone de recibidor, pasos, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y lavadero. Tiene una superficie de 66,28 metros cuadrados, de los que corresponden 61,95 metros cuadrados a la vivienda y 4,31 metros cuadrados a la terraza. Linda: por el frente, con vuelo del patio de luces del piso ático, puerta 1.ª, de la escalera derecha, y hueco y rellano de la escalera derecha; por detrás, con vuelo del patio posterior, al que abre dos ventanas; por debajo, con el piso 3.º, 3.ª, de la escalera, y por arriba, con el piso sobrático y con cubierta de terrado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenys, folio 180 del tomo 310 del libro 25 de Pineda, finca 2.198.

Valorado pericialmente en trescientas dos mil ciento ochenta pesetas.

Cuarto lote.—Local comercial en la planta baja, escalera izquierda, del inmueble sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Pineda, calle de la Riera, sin número; se compone de nave y aseo. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de la Riera; por la izquierda, entrando, con Francisco Aragonés Martorell y cuatro transformadores; por la derecha, con vestíbulo de entrada a la escalera izquierda y central; por detrás, con cuatro transformadores, con vestíbulo y caja de la escalera izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys, al folio 23 del tomo 310, libro 25 de Pineda, finca número 2.146. Valorado pericialmente en cuatrocientas tres mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, 4.ª planta, el día 25 de noviembre próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de la subasta es el de avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 del avalúo del lote en que desean tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Se-

cretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como los títulos de propiedad que han sido presentados por la parte actora, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

4.ª Que el remate puede hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Dado en Barcelona a 20 de septiembre de 1977.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—12.000-C.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 478/76 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Latina, Sociedad Cooperativa de Crédito, en liquidación, representada por el Procurador señor Escribano Luna, contra «Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Córdoba» (UTCODV), sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; en el que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 17 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

A) Parcela rectangular, procedente de la parcela número 36 del proyecto de expropiación, situada en la avenida de Carlos III, de esta ciudad. Tiene una superficie de mil quinientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de cincuenta y tres metros y cinco centímetros, con la citada avenida de Carlos III; por el Este, con calle de nueva apertura, incluida en el polígono de Levante; por el Sur, con terrenos de propiedad particular de donde se segregó la parcela número 36; y por el Oeste, con la parcela letra b), que adquirió la «Unión Territorial de Cooperativas de Córdoba». Sobre dicha finca está construyendo dicha Entidad un edificio de nueve plantas, destinado a veintiocho viviendas y locales comerciales. Inscrita la hipoteca al tomo 1.265, libro 1.157, folio 16,

finca número 39.634, inscripción 5.ª Tipo de subasta: dos millones quinientas mil pesetas.

B) Parcela de forma rectangular, procedente de la parcela número 8 del proyecto de expropiación, situada en la avenida de Carlos III, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de mil quinientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de cincuenta y tres metros y cinco centímetros, con la expresada avenida; por el Este, con parcela que adquirió la Cooperativa de Viviendas; por el Sur, con terrenos de propiedad particular de donde se segregó la parcela número 36, y por el Oeste, con la que se segregó. Sobre citada parcela está construyendo dicha Entidad un edificio de nueve plantas, destinado a veintiocho viviendas y locales comerciales. Inscrita la hipoteca al tomo 1.052, libro 945, folio 52, de la finca número 39.636, inscripción 5.ª Tipo de subasta: dos millones quinientas mil pesetas.

C) Parcela de forma trapezoidal, procedente de la parcela número 46 y 47 del proyecto, destinada a una ordenada y normal edificación, al pago del Marrubial, ruedo y término de esta ciudad. Tiene una superficie de mil ciento sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con la avenida de Carlos III; por el Este, con la vereda de la Alcaldía; por el Oeste, con otra parcela de la «Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de Córdoba», y por el Norte, con la finca de que se segregó, hoy de la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo». Sobre dicha parcela, referida Entidad, está construyendo un edificio de nueve plantas, destinado a veintiocho viviendas y locales comerciales. Inscrita la hipoteca al tomo 1.052, libro 945, folio 56, finca número 39.638, inscripción 5.ª Tipo de subasta: dos millones quinientas mil pesetas.

D) Parcela de forma rectangular, procedente de la parcela señalada con los números 46 y 47 del proyecto, destinada a una ordenada y normal edificación, al pago del Marrubial, ruedo y término de esta ciudad. Tiene una superficie de mil ciento sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con la avenida de Carlos III; por el Este, con la parcela que adquirió la «Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas»; por el Oeste, con calle en proyecto, y por el Norte, con la finca de que se segregó, de la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo». Sobre la finca descrita, expresada Entidad, está construyendo un edificio de nueve plantas, destinado a veintiocho viviendas y locales comerciales. Inscrita la hipoteca al tomo 1.052, libro 945, folio 60, finca número 39.640, inscripción 5.ª Tipo de subasta: dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Córdoba a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez accidental, Gregorio Peralta.—El Secretario.—12.286 C.

#### MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente se hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la sección cuarta de la quiebra de la Sociedad «Financiera Internacional Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número 3, piso 5.º, se ha fijado hasta el día 26 de noviembre de 1977 el término dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos que dicha quiebra—en el domicilio señalado de la calle de Carranza, número 22, piso 1.º derecha, oficina del Síndico don José María Segura Ferns, en Madrid— los títulos justificativos de sus créditos. Y que para la Junta de acreedores sobre el examen y reconocimiento de

créditos se ha señalado el día 12 de diciembre de 1977 y hora de las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, con entrada por la calle del Marqués de la Ensenada, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores de la Sociedad quebrada.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—6.080-3.

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 538 de 1977, a instancia de la Caja de Fomento e Inversiones Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don José Lobato Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, avenida de América, número 62, antes 2, bloque B-10, «Parque de las Avenidas», vivienda 3, C, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos.

«Vivienda sita en Madrid, en la avenida de América, número 62, antes número 2, del bloque B-10, «Parque de las Avenidas», vivienda número 3, en realidad letra C, situada a la izquierda de la escalera en la planta novena. Dicha vivienda está señalada con el número 44 de todos los locales y vivienda de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 128,26 metros cuadrados. Linda: por su frente, al Oeste, con patio y vivienda número 4, en realidad letra B, de la propia planta; por la derecha, al Sur, con patio y casa número 3 del bloque, señalada con el número 13 de la avenida de Baviera; por la izquierda, al Norte, con vivienda número 1, en realidad letra D de la misma planta y escalera, y por el fondo, al Este, con zona de paso que separa este bloque del B-9. Consta esta vivienda de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, oficio, cocina, terraza principal y terraza de servicio.»

Cuota: 2,35 por 100 en el valor total del edificio de que forma parte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, en el folio 147, del libro 1.308, inscripción cuarta, siendo la finca número 43.968.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de noviembre del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 4.000.000 de pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base a esta subasta, que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1977.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—12.040-C.

\*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15, accidentalmente, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 716/77, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», primera Entidad española de capitalización y préstamo para la adquisición del hogar, representada por el Procurador señor don Antonio Morales, contra don Fermín Calaver Vives; finca hipotecada en Reus, plaza Santa Creus, número 7, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 800.000 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días la finca objeto de procedimiento y que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 24 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-6.ª.

#### Finca objeto de subasta

Puerta número cuatro. Vivienda de la tercera planta alta, conocida por piso tercero, de la casa sita en Reus, plaza Santa Creus, 7, con una superficie edificada de 125 metros cuadrados y útil de 87 metros 15 decímetros cuadrados, distribuida en cocina, aseo, recibidor y galería. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.458 del archivo, libro 451 de Reus, folio 116, finca 20.653, inscripción segunda, tasada a efectos de subasta en la suma de 900.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Que servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 900.000 pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta podrán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos de que dimanar y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de septiembre 1977.—El Juez, Federico Mariscal.—El Secretario.—12.092-C.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.587 del pasado año 1975, se tramitan autos seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Aceña Puig, sobre secuestro y

posesión interina de finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por suspensión de la anterior, la finca hipotecada, término de quince días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santa Coloma del Farnés, siendo la descripción de la finca objeto de la subasta la siguiente:

«Edificio sito en Lloret de Mar, denominado «Hotel Sanmarti Park», rodeado de solar por todas partes, de superficie el solar de dos mil trescientos treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y el edificio, compuesto de semi sótano, de superficie doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, en la que hay salón bar discoteca; la planta semi sótano «Noble», compuesta de vestíbulo, de ciento setenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados; salón social de doscientos treinta y un metros cuadrados; comedor de trescientos treinta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, cocina y dependencias de servicios de doscientos veinticinco metros cuadrados, totalizando lo edificado novecientos sesenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados; cinco plantas superiores, denominadas plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, iguales entre sí, cada planta con cuarenta y cinco habitaciones, con baño y terraza en voladizo, de superficie cada planta novecientos setenta y cuatro metros diez decímetros cuadrados en planta cerrada. Cada planta superior tiene las terrazas en voladizo que ocupan ciento veintinueve metros cuadrados por cada una de las plantas; una planta sexta ático, con catorce habitaciones dobles, con baño y terraza, y un salón social de sesenta y ocho metros cuadrados; cubierto el total edificio de terrazo y en la misma planta ático una terraza «solarium» de trescientos quince metros cuadrados, y el ático seiscientos noventa metros cuadrados, en planta cerrada. Lindante: Sur, calle de nueva apertura, que separa la finca de señores Blanch, en línea de setenta y dos metros veinte centímetros; Norte, calle de nueva apertura, que separa la finca resto, en línea de treinta metros, y en parte, parcelas de la procedencia «Hotel Columbus», de señores Taulina; Este, calle de nueva apertura, que separa el resto de la finca en línea de veintidós metros veinte centímetros y en parte «Hostal Columbus», de señores Taulina, y Oeste, resto de finca, de línea de cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros; el resto del solar es patio y jardín con una piscina de doscientos ochenta metros cúbicos, resultado de las medidas lineales de diecinueve metros por diez metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés la hipoteca a favor del Banco, al tomo 1.220, libro 158 de Lloret del Mar, folio 73, finca número 7.381, inscripción cuarta.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarto izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital, y en el de igual clase de Santa Coloma del Farnés, el día 6 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca descrita es el pactado a dichos fines en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de 32.000.000 de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta expresada finca,

debiendo los licitadores consignar previamente el acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que la consignación del resto del precio del demate deberá hacerse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en unión de las actuaciones, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo éstos conformarse con los mismos sin tener derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dicho fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 8 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.064-1.

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Angel Ferreiro Casado, natural de Madrid, hijo de Angel y de María, nacido el 2 de diciembre de 1910, instado por su hijo don Jacinto Ferreiro Tenuel, por el presente se pone en conocimiento la existencia de este expediente, publicándose con intervalo de quince días, para que dentro del término de treinta días, a partir de la segunda publicación, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid y manifestar las noticias que se tengan respecto del expresado don Angel Ferreiro Casado, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Bruno García, número 7, en el año 1936, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia alguna del mismo.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—12.101-C. 1.º 11-10-1977

\*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por «Banco Hipotecario de España, S.A.», contra doña Encarnación Castillo Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Madrid, San Marcos, número 33. «Urbana. Resto de la casa señalada con el número treinta y tres, parte del trece antiguo de la manzana trescientos ocho, de la calle de San Marcos, de esta capital, constituido por el piso tercero y las buhardillas. La superficie de dicho resto es de ciento trece metros cuadrados en cuanto al piso tercero, y de noventa metros cuadrados las buhardillas. Linda el expresado resto: por la derecha, entrando, con la casa número treinta y cinco de la calle de San Marcos —esquina a la calle Libertad—, propiedad de doña Isabel Santiago Valle; por la izquierda, entrando, con casa número treinta y uno, propiedad de don Emilio Ganso; por el fondo, con dos patios de la casa de la que forma parte. Le corresponde una participación en los elementos comunes del resto de la total casa de treinta y cuatro enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Madrid número 6, al tomo 226, libro 158, folio 116, finca 671, inscripción 28.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, piso primero, se ha señalado el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 540.000 pesetas, fijado a ese fin en la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos, suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin tener derecho a exigir ningún otro; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de septiembre de 1977, para que con quince días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia.—6.065-1.

\*

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en actos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramitan en este Juzgado con el número 665/1976, promovido por el «Banco Hipotecario de España», contra doña María Adela Romero de Biedma, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Casa en Granada, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, calle San Jacinto, número 8, hoy 10, compuesta de planta baja, dos pisos en alto y planta de torre, con patio, tinaja y pilar de agua. La planta baja ocupa una extensión de 99 metros cuadrados, disminuyendo en las dos plantas altas unos ocho metros cuadrados, y en la planta de torre, con inclusión de las dos habitaciones que en la misma existen, en el lindero de la izquierda, entrando en la casa. Mide unos 106 metros cuadrados. Linda, por la derecha, entrando, con casa de don Rafael Valdivia; izquierda, otra de doña Inés Romero de Biedma, y espalda, casa de don José Flores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada al folio 213, libro 770 de Granada, finca 28.562.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granada el día 4 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—6.145-1.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número 694-76, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Trigueros, Sociedad Anónima», don Emilio Trigueros Molina y doña Concepción Romero Cliviles, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta y por primera vez de los siguientes:

«Rústica.—Tierra al sitio de Navalpozuelo, con sesenta y una olivas y tres chaparros, de haber cinco hectáreas veintisiete áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, José Alonso; Sur, Luis Escudero; Este, Valentín Recio, y Oeste, Hilario Rodríguez. Sobre la misma se ha construido lo siguiente: A) Una casa compuesta de una planta, de una extensión de trescientos metros cuadrados. B) Otra casa de una planta, de una extensión de ochenta metros cuadrados. C) Un corral y garaje de ciento cincuenta metros cuadrados. D) Un almacén de treinta metros cuadrados. E) Una piscina con un volumen de cien metros cúbicos. F) Un cuarto vestuario de ocho metros cuadrados. G) Un campo de tenis. H) Un depósito de agua con una superficie de diez metros cuadrados.»

Inscrita en el libro 43 de Torre de Esteban Hambrán, folio 221, finca 3.847, inscripciones segunda y tercera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, se ha señalado el próximo día 1 de diciembre, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones trescientas diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y de Toledo, así como

en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de septiembre de 1977.—V.º B.º: El Juez, Santiago Bazarra. El Secretario.—6.099-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 3.º, en los autos de secuestro que se siguen con el número 1.619/1975, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Aquilino González Plaza y doña María Segunda Serralle García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca objeto de hipoteca siguiente:

En Villarrobledo.—Tierra procedente de la heredad de San Agustín, de cabida dieciocho fanegas de apeo real, equivalentes a catorce hectáreas treinta áreas veintidós mil quinientas cepas de vid, y lindera por Saliente con tierras de la misma heredad; Poniente, con tierras de los herederos de Arce; Sur, camino del Gordo, y Norte, tierras de la misma heredad.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de La Roda (Albacete), se ha señalado el día 18 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 25.000 pesetas, en que fue tasada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Dado en Madrid y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación al señalado para la subasta, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.143-1.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 354/1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de la defensa por pobre, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Juan Ruiz Ramírez y su esposa, doña Adela Ortiz Maluenda, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, por providencia de este día y a instancia de la actora, he acordado proceder a la ven-

ta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando meros, de la finca hipotecada, cuya última inscripción de dominio aparece practicada a favor de los esposos don Francisco Pérez Malgarex y doña Mercedes Troche García, por haberla adquirido conjuntamente y para su sociedad conyugal, y que registralmente se describe así:

«Urbana, piso cuarto letra D del bloque cuarto, en Móstoles al sitio de San Roque o Cerro Prieto, hoy Colonia de Nuestra Señora de Guadalupe. Ocupa una superficie útil de 58,42 metros cuadrados y una construida de 69,50 metros cuadrados. Está distribuido en diferentes compartimientos y servicios. Linda: al frente, según se entra, con rellano, caja de escalera y patio; derecha, entrando, con patio y vuelo sobre resto de finca matriz; izquierda, con el piso C, y fondo, vuelo sobre resto de la finca matriz. Le corresponde una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 4,84 por 100.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe, la finca número 16.032, tomo 1.927, folio 115.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, piso 6.º izquierda, se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de 234.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Todos los postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de venta, para tomar parte en la subasta. El acreedor no necesitará consignar ninguna para tomar parte en la licitación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de septiembre de 1977, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.095-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 346/77, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Río Manzanares, S. A.», sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía 44.024,20 pesetas, en cuyos autos, por providencia de fecha 7 de julio pasado, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 15 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María Molina, 42, 6.º

#### Bienes objeto de subasta

«Despacho local comercial número uno, en la entreplanta o planta primera de la casa número ocho, sita en la avenida

del Manzanares, número ciento cincuenta y ocho, de esta capital. Linda: frente, Norte, rellano de escalera y despacho local comercial número dos; derecha, entrando, Oeste, con despacho local comercial número dos, casa propiedad de Río Manzanares, S. A.; izquierda, Este, con patio interior mancomunado y acceso a escalera, y fondo, Sur, con espacios pertenecientes a los locales comerciales de planta baja; consta de despacho local comercial propiamente dicho y un aseo; ocupa una superficie construida aproximada de cuarenta y siete metros cuadrados. Su cuota de participación en la propiedad común es de cero enteros y sesenta y seis centésimas de otro por ciento.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al tomo 1.165, libro 374, sección 3.ª, folio 30, finca número 19.176, inscripción primera, tasada a efectos de subasta en 116.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como los títulos de igual derecho, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, 116.000 pesetas; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1977.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—12.097-C.

#### MANACOR

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Manacor y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente para obtener la declaración de fallecimiento de Rafael Nicoláu Barceló, hijo de Miguel y de Catalina, nacido en Felanitx (Mallorca), el día 16 de diciembre de 1898, el cual, el día 12 de diciembre de 1958, salió a pescar por la costa del sector de Santañy, sin que desde entonces se le haya vuelto a ver ni saber de él.

Dado en Manacor a 2 de septiembre de 1977.—El Juez, José Luis Calvo.—El Secretario.—12.037-C. 1.ª 11-10-1977

#### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 633/1977 se sigue procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Alfonso Martínez Sánchez, vecino de San Javier, frente a don Francisco y don Isidoro Zapata Tudela, domiciliados, respectivamente, en Santiago de la Rivera, Virgen de la Caridad, 6.º izquierda, y Alicante, General Mola, 4, y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal, en cuyo procedimiento en resolución de este día y a solicitud de la parte actora he acordado sacar a

la venta por primera vez en pública subasta y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Urbana, constituida por un trozo de solar, término de San Javier, partido de la Calavera, calle Conde Campillo, 9. Tiene diez metros de fachada y veinte de fondo, o sean, doscientos metros cuadrados, sobre la cual existe una casa de planta baja, tejada, distribuida en diferentes habitaciones y cámara frigorífica de obra, con compresor. Linda, por el Sur o frente, con la calle de su situación; por el Este, o derecha, entrando, con calle de los señores Condes de Lisea; por el Oeste, o izquierda, con don José María Barnuevo, y por el Norte, o espalda, con don José María Barnuevo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital al libro 88, folio 165, finca 5.363, inscripción sexta, siendo dicho folio 165 vuelto. Se fijó como tipo para la subasta el de seiscientos mil pesetas en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el remate se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de 1977.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario, 12.274-C.

#### PALMA DE MALLORCA

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado, y por el Procurador don Miguel Amengual Sansó, en representación de doña Salvadora Massot Sans, don Arnaldo Oliver Massot y doña Margarita Oliver Massot, se ha promovido expediente denunciando el extravío del título de libre entrada y asiento a perpetuidad del Coliseo Balear, Plaza de Toros de Palma y Local para Grandes Atracciones, correspondiente al asiento número 17, título 512, tendido 3, fila 1, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha señalado el término de nueve días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que pueda comparecer el tenedor de dicho título, a los efectos pertinentes.

Dado en Palma a 22 de septiembre de 1977.—El Juez, Fernando Ortiz.—El Secretario.—12.115-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental, del Juzgado número 4 de los de esta capital,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.070 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Manuel Gu-

tiérrez de Rueda y García, sobre declaración de fallecimiento de doña Carmen Gallego Bernabé, de unos cuarenta años, vecina que fue de esta ciudad y donde tuvo su último domicilio en barriada de Los Pajaritos, del que se ausentó en el año 1964, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Sevilla a 20 de julio de 1977. El Juez, José Cámara.—El Secretario judicial, José Rabadán.—8.782-E.

#### TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 63 del año 1975, seguido a instancia de don Elías Gárate Badiola y otros, contra don Santiago Ondárza Izaguirre, vecino de Zarauz, sobre reclamación de 840.000 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados que han de ser subastados

•Vivienda izquierda número trece.— Ocupa una extensión de ciento veinte metros cuadrados, y sus linderos: Al Oriente, o al frente hacia donde la casa tiene el suyo en chaflán con la confluencia de la calle Ochotorena y de Primo de Rivera; derecha al Sur, vivienda número catorce y patio de luces para los cuartos de baño y una y otra; izquierda o Norte, esa misma calle de Ochotorena, a la que la casa tiene su fachada, de entrada, y por espalda y Oeste, con la vivienda número dieciséis en la planta B de este mismo piso cuarto en parte, y en el resto, con patio de luces a la cocina de esta vivienda que se describe, a la escalera y el vestíbulo de la vivienda número dieciséis de la banda B, esta vivienda, es del piso cuarto, lado A, de la casa señalada con el número dieciséis de la calle de Coronel Ochotorena de Zarauz. Le corresponde una participación en cuatro centésimas por ciento en el valor del inmueble.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 850.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa de Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

#### Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Navarra, el día 29 de noviembre de 1977, a las diecinueve horas.

Dado en Tolosa a 11 de septiembre de 1977.—El Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—12.034-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MARQUE MARQUE, José; hijo de Jesús y de Erundina, natural de Berres-La Estrada (Pontevedra), de veintinueve años, estatura 1,87 metros, domiciliado en Berres-La Estrada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.881.)

GARCIA TRONCO, Rafael; hijo de Emilio y de Juana, natural de Peñarroya (Córdoba), vecino de Rincón de Soto (Logroño), calle Oeste 27, casado, peón, de veintidós años, estatura 1,81 metros, con documento nacional de identidad número 18.508.626; procesado en expediente número 136 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11, en Burgos.—(1.874.)

ORTEGA JIMENEZ, Manuel; con último domicilio conocido en avenida de la Verónica, 33, Las Planas-Vallvidriera; procesado en causa número 172 de 1977 por desobediencia; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona.—(1.873.)

#### Juzgados civiles

PEREZ RUSO, José María; de treinta y cinco años, casado, conductor, hijo de Germán y de María, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, calle San Juan, número 9; procesado en sumario número 21 de 1977 por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.—(1.838.)

FERNANDEZ ROMAN, José Antonio; nacido en Tembleque (Toledo) el 16 de abril de 1949, hijo de Jesús y de Ascensión, casado, agente comercial, con último domicilio conocido en San Fernando de Henares (Madrid), calle Albino Pérez, con documento nacional de identidad número 51.048.111, hoy en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 24 de 1977 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos.—(1.823.)

LOWE, Alieu; natural de Banjul (Gambia), soltero, marinero, de veintiséis años domiciliado últimamente en Mataró, pensión «Colón», avenida del Maresme; procesado en sumario número 10 de 1977 por

robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.855.)

DOMINGUEZ GALLARDO, Antonio; natural de Villa del Bosque (Cádiz), casado, hijo de Antonio y de Antonia, nacido el 26 de diciembre de 1937, labrador, con último domicilio en Mataró, Casa de Campo-Camino del Medio, frente Delfín; procesado en sumario número 10 de 1977 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.854.)

BLASCO GARCIA, Juan; natural de Barcelona, soltero, de veinte años, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santo Cristo, 26, entresuelo; procesado en causa número 132 de 1977 por hurto de uso, hurto y conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.853.)

USERO LOPEZ, Alberto; de treinta y un años, hijo de Diego y de Silvina, natural de Sevilla, soltero, albañil, vecino de Hospital de Llobregat, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Alpes, 143, sobretático; y

FERNANDEZ MORENO, Angel; de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de María, natural de Villanueva de Córdoba (Córdoba), casado, pintor, vecino de Barcelona, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Torredamians, 22, 2.º, ambos en ignorado paradero; procesados en sumario número 6 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valls.—(1.872.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, José Angel; nacido en El Paso-La Palma el día 26 de abril de 1945, hijo de Aniceto y de Angela, casado, empleado, domiciliado en calle Alonso Quintero, número 38, 3.º, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 89 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.871.)

ORTEGA JIMENEZ, Manuel; natural de Barcelona, casado, comerciante ambulante, de treinta años, hijo de Esteban y de Trinidad, domiciliado últimamente en San Cugat del Vallés (Barcelona), calle Verónica de Las Planas, 25, bajos; procesado en sumario número 73 de 1977 por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tarrasa.—(1.867.)

ROMERO JURADO, Jesús; natural de Pijoncillo (Córdoba), soltero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Adoración, domiciliado últimamente en Badalona, calle Antigua de Valencia, 46, bajos; procesado en causa número 100 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.866.)

ROMERO JURADO, Jesús; natural de Pijoncillo (Córdoba), soltero, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Adoración, domiciliado últimamente en Badalona, Antigua de Valencia, 46, bajos; procesado en causa número 99 de 1977 por robo y tentativa de rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—(1.865.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 138 de 1977, Benito Padilla López.—(1.879.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin

efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 553 de 1976, Enrique Prieto Catarino.—(1.875.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 242 de 1977, Pedro Mendoza Herrera.—(1.894.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, José Castro Sánchez.—(1.893.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa sin número, Eduardo Otero Rodríguez.—(1.892.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 93 de 1976, Angel Hernández Sánchez.—(1.860.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 56 de 1976, Francisco Gárate Molina.—(1.857.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 30 de 1977, Fausto Sánchez Camisón.—(1.899.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 28 de 1969, Manuel Blanch Augustó.—(1.882.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Vicente García García, hijo de Vicente y de Virginia, domiciliado últimamente en Catarroja (Valencia); comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 157-V-76, instruida por los presuntos delitos de deserción y fraude y requiérasele para que preste fianza en concepto de responsabilidad civil de la cantidad de tres mil ochocientas cuarenta y dos pesetas.

Murcia, 24 de agosto de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(1.880.)

Don Juan José López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 790/76, instruida contra el legionario Pascual Valero Gil, por delito de deserción, por medio del presente

Hago saber: Que a efectos de notificación del encartado en el procedimiento de la referencia, dicho individuo ha sido condenado por decreto de la autoridad judicial de esta Región Militar número 4.039, de fecha 4 de junio de 1977, como autor responsable de un delito de deserción, a la pena de seis meses y un día de prisión militar, con la pérdida de tiempo para el servicio y antigüedad, así como las accesorias de destino a Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servir en filas, a tenor de la legislación de reclutamiento; asimismo le han sido concedidos al procesado los beneficios de indulto del Real Decreto-ley de 14 de marzo de 1977, en cuanto se refiere a la antedicha pena de privación de libertad, todo ello sin perjuicio de que en el caso de que el procesado incurriese en un delito de análoga naturaleza dentro del plazo de cinco años le serían revocados los repetidos beneficios.

Melilla, 23 de agosto de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Juan José López Cue.—(1.878.)

Don Juan José López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 744/76, instruida al legionario Antonio Blanca Hurtado por delito de deserción, por medio del presente

Hago saber: Que a efectos de notificación del encartado en el procedimiento de la referencia, dicho individuo ha sido condenado por Decreto número 4.222 de fecha 20 de junio de 1977, de la autoridad judicial de la Novena Región Militar, como autor responsable de un delito de deserción, a la pena de seis meses y un día de prisión militar, con la pérdida de tiempo para el servicio y antigüedad, así como las accesorias de destino a Cuerpo de Disciplina por el tiempo que le reste de servir en filas, a tenor de la legislación de reclutamiento; asimismo le han sido concedidos al procesado los beneficios de indulto del Real Decreto-ley de 14 de marzo de 1977, en cuanto se refiere a la antedicha pena de privación de libertad, todo ello sin perjuicio de que en el caso de que el procesado incurriese en un delito de análoga naturaleza dentro del plazo de cinco años, le serían revocados los repetidos beneficios.

Melilla, 23 de agosto de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Juan José López Cue.—(1.877.)

Don Juan José López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de la causa número 529/76, instruida contra el legionario Agustín Gonzales Saldaña por delito de deserción.

Hago saber: Que se publica el presente edicto a efectos de notificación del interesado, haciéndole saber que dicho procedimiento ha sido sobreseído definitivamente, al aplicársele al interesado los beneficios del Real Decreto-ley de amnistía de 30 de julio de 1976.

Melilla, 22 de agosto de 1977.—El Capitán Juez Instructor, Juan José López Cue.—(1.876.)

Somolinos de la Plaza, Mariano; hijo de Mariano y de María del Pilar, soltero, estudiante, de veintiocho años de edad, con domicilio últimamente en calle Ronda de Valencia, número 14, Madrid; comparecerá ante el citado Juzgado Militar sito en la Comandancia Militar de Alcalá de Henares, en el plazo de quince días, al objeto de ser notificado de la resolución adoptada en la causa número 310/72, instruida contra el mismo por lesiones.

Alcalá de Henares, 10 de agosto de 1977. El Teniente Coronel Juez Instructor, Rafael Alvarez Sánchez.—(1.783.)

Gardín Sánchez, Juan Antonio; hijo de Enrique y de Concepción, domiciliado últimamente en calle León, número 13 (pensión); comparecerá en el término de quince días ante don Agustín Puebla Fernández, Coronel Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente número 5, a fin de prestar declaración en las diligencias previas número 595/75, instruidas por el presunto delito de agresión a Fuerza Armada.

Madrid, 22 de agosto de 1977.—(1.851.)

Fontenebro García, Manuel; hijo de Gregorio y de Basilia, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado, para notificarle los beneficios de la concesión de la gracia de amnistía en la causa número 33/73, que le fue instruida por el delito de ejecutar actos con tendencia a ofender de obra a Fuerza Armada.

Cádiz, 17 de agosto de 1977.—El Teniente Coronel Juez Instructor.—(1.850.)